



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Expediente:448/2017/SECRE
Fecha Resolución: 22/11/2017
Número de Resolución: 10702/2017

ICOMTEC SL
CL DE LOS AGUACATES, 13
29014 MALAGA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000003410

NOTIFICACIÓN

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 8679/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **Suministro de Equipamiento Informático, mediante Acuerdo Marco (Expte. 056/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 2 de Octubre de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 2 de Noviembre de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **ICOMTEC SL** con CIF: **B-29.515.202**.

Visto que mediante Resolución nº 9920/2017, de fecha 2 de Noviembre de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto y conocido el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-653/2017.

Visto que el licitador **ICOMTEC SL** presentó garantía definitiva por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €), correspondiente al 5% del importe o precio total de adjudicación, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de





14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir las ofertas presentadas por **HERBECOM SYSTEMS SL** al no ajustarse su Proposición Económica con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **ICOMTEC SL** el **Suministro mediante acuerdo marco de Equipamiento Informático para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 056/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Porcentaje de baja único sobre precios unitarios: 5 %

Plazo de Entrega: 4 días

Ampliación Plazo de Garantía: 18 meses

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única admitida en el concurso y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.

CUARTO. El cómputo del plazo de entrega del suministro será a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

QUINTO. Notificar a la entidad **ICOMTEC SL** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que se deberá efectuar no más tarde de los 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los Licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

